



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4218

22/11/2016

8977

**AUTOR/A:** PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

### RESPUESTA:

En cumplimiento del Reglamento (CE) 1100/2007 del Consejo, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de la anguila europea, España elaboró en 2015 su segundo informe post-evaluación desde la adopción de los planes de gestión de la anguila.

Entre las principales conclusiones que se pueden extraer del informe de evaluación de 2015, se considera que las medidas implementadas hasta la fecha han sido lo suficientemente importantes como para avanzar en la consecución del objetivo del 40% del escape, y cumplir así con los requerimientos especificados por el Reglamento.

Además, en relación con la problemática existente en España de la conectividad y falta de hábitat para la anguila, debido principalmente a la existencia de grandes presas, se han llevado a cabo numerosas actuaciones de eliminación de obstáculos y de instalación de dispositivos de paso para peces, realizándose además estudios de inventariado y catalogación de obstáculos.

Respecto de la reserva de un determinado porcentaje de angulas capturadas para repoblación (60%), se ha constatado la dificultad de implementar esta medida, entre otros motivos, debido a la falta de demanda por parte de otros Estados miembros, así como la falta de los adecuados mecanismos de trazabilidad a nivel europeo. En este sentido, España aboga por revisar estos porcentajes, o el establecimiento de algún mecanismo a nivel europeo que centralice la oferta y la demanda de angula para repoblación.

En general, es demasiado pronto para observar cualquier mejora en el escape, dado que debe pasar al menos una generación para poder apreciar los efectos de las medidas, y, además, la mejora del escape será el resultado de las medidas que se tomen a nivel europeo, y no sólo en España.

Finalmente, se ha puesto de manifiesto que aunque se han mejorado las estimaciones de algunos cálculos, es necesaria una mayor armonización en la obtención y recopilación de datos, así como en la metodología empleada, tanto en el ámbito nacional como para el conjunto de Estados Miembros.

Madrid, 29 de diciembre de 2016